



AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
CIF: P3502300A

Por la presente se le comunica que mediante Resolución **CGC/2025/5909**, con firma electrónica de fecha 2 de junio de 2025, por el Sr Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local se ha dictado **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA** cuyo contenido a continuación se le transcribe:

“RESOLUCIÓN

CSM/MILG

Nº Expediente: 06/25 NOM – AYTO. STA LUCÍA

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO “COLORES EN FEMENINO”

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2025, PROYECTO “COLORES EN FEMENINO” y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la Corporación para el ejercicio 2025, se contempla una subvención nominativa por importe de 101.949,50 euros al AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, NIF: P3502300A, con el objetivo de financiar la ejecución de programas de formación y empleo de carácter municipal al objeto de promover el mantenimiento y la creación de empleo en el municipio.

II.- Con fecha 28 de marzo de 2025 y número de asiento registral 2025010071, se comunica a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión.

III.- Con fecha 25 de abril y números de asiento registral 2025033814 y 2025033818, el Ayuntamiento de Santa Lucía presenta solicitud de subvención por un importe de 101.728,90 euros para la financiación de la ejecución del proyecto denominado “**COLORES EN FEMENINO**” para la anualidad 2025.

IV.- Visto el proyecto y la documentación presentada, en fecha 13 de mayo de 2025 y número de registro de salida 2025014961, se notifica a la entidad solicitante requerimiento de subsanación de solicitud.

V.- Con fecha 28 de mayo de 2025 y número de asiento registral 2025041213 la entidad solicitante presenta documentación de subsanación de solicitud de subvención.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg= =	Página	1/14





VI.- Con fecha 29 de mayo de 2025, se emiten las fichas de comprobación administrativa, económica y técnica por parte del Técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, relativas al proyecto presentado.

VII.- El ayuntamiento de Santa Lucía está, a fecha de emisión de la presente, al corriente con sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

VIII.- Con fecha 02 de junio de 2025, se emite propuesta de resolución del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha de 25 de mayo de 2022 (BOC nº 113, de 09 de junio de 2022).

Tercero.- De acuerdo con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “COLORES EN FEMENINO. ANUALIDAD 2025”, presentado por el ayuntamiento de Santa Lucía, con CIF: P3502300A, según lo recogido en el Anexo II (Ficha técnica del proyecto) entregado a fecha 13 de mayo de 2025 con número de asiento registral 2025014961 y su correspondiente subsanación entregado el 28 de mayo de 2025 con número de asiento registral 2025041213, por un importe de 101.728,90 euros, de acuerdo con el siguiente contenido y presupuesto:

1.- **Objetivo:** Promover la igualdad efectiva a través de la inserción laboral de mujeres que formen parte de colectivos de difícil inserción laboral, mejorando su empleabilidad en particular y el empleo en Santa Lucía de Tirajana, en general. Desarrollando una serie de tareas destinadas a la

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	2/14



conservación y el mantenimiento de edificios e instalaciones públicas, donde se busca: reducir el empleo femenino, disminuir las desigualdades de género, empoderar a las mujeres mediante la formación y el empleo y mejorar y mantener los espacios públicos.

2.- Plazo ejecución: 5 meses.

3.- Personas destinatarias: 11 mujeres.

3.1.- Perfil de las personas destinatarias:

- Mujeres.
- Desempleadas en el momento de la contratación.
- Mujeres que pertenezcan a colectivos de difícil inserción laboral, con un perfil académico bajo y con habilidades de trabajo en equipo.

3.2.- Número:

- Peonas: 11 mujeres.

3.3.- Concepto de persona destinataria final y cumplimiento total del número de personas destinatarias:

- Finalizar todas las acciones del proyecto.
- Cursar al menos el 81,82% de la formación por parte de las 11 trabajadoras.

3.4.- Causa de la baja en el proyecto:

- Renuncia voluntaria, que debe notificarse por escrito a la entidad beneficiaria por parte de la persona destinataria.
- Número de ausencias que superen en un 25% el número de horas de cada una de las acciones formativas.
- Acumulación de más de 4 faltas de asistencia sin justificar en el mes natural, siendo causas justificadas que habrán de acreditarse las siguientes:
 - Entrevista de trabajo.
 - Enfermedad propia.
 - Fallecimiento, enfermedad grave de un familiar, accidente (1º y 2º grado de consanguinidad).
 - Deber inexcusable (citación administrativa).
 - Exámenes oficiales.
 - Permiso por violencia de género.

4.- Acciones a desarrollar:

4.1.- Acciones de contratación: contratar a 11 mujeres desempleadas que pertenezcan a colectivos de difícil inserción laboral en las siguientes condiciones:

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO	DURACIÓN CONTRATO EN MESES	HORARIO	JORNADA
PEONAS (MUJERES)	11	5	DE LUNES A VIERNES (07:00 A 13: HORAS)	PARCIAL 85,71%

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg= =	Página	3/14



4.2.- Acciones formativas: se impartirán 30 horas de formación dirigidas a las 11 mujeres contratadas en la categoría de peona.

DISTRIBUCIÓN DE LA FORMACIÓN		
IMPARTIDO POR: ROSA LIBRADA PÉREZ RIVERO EN LA ESCUELA TALLER DE SANTA LUCÍA		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS	FECHAS DE IMPARTICIÓN
<u>Unidad de aprendizaje 1:</u> Contextualización y Análisis del Perfil Profesional: factores relevantes en la búsqueda activa de empleo (Rueda de la empleabilidad. <ul style="list-style-type: none"> o Contextualización del entorno laboral actual y yacimientos de empleo. o Análisis del perfil profesional: factores relevantes a tener en cuenta en la búsqueda activa del empleo. o Análisis estructural de diversas ofertas de empleo. 	6 horas	Lunes 01/12/2025
<u>Unidad de aprendizaje 2:</u> Habilidades personales/sociales y competencias profesionales necesarias para la búsqueda activa de empleo. <ul style="list-style-type: none"> o Creación de la marca personal. o Habilidades personales/sociales y competencias profesionales: soft skills; hard skills; asertividad versus pasividad o agresividad. o Cómo investigar a una empresa antes de enviar el CV/hacer una Entrevista de Selección. 	6 horas	Martes 02/12/2025
<u>Unidad de aprendizaje 3:</u> Herramientas necesarias para la búsqueda activa del empleo. <ul style="list-style-type: none"> o Agenda de búsqueda. o Uso del correo electrónico: netiquetas. o Curriculum vitae: aspectos a tener en cuenta en su elaboración. Tipos (cronológico inverso; funcional; mixto; europeo; SCE y video curriculum). Presentación de diversas plantillas para su elaboración. o Carta de presentación: aspectos a tener en cuenta en su elaboración. Tipos (autocandidatura y respuesta a un anuncio). 	6 horas	Miércoles 03/12/2025
<u>Unidad de aprendizaje 4:</u> Recursos imprescindibles para la búsqueda activa de empleo. <ul style="list-style-type: none"> o Recursos: tipos (formación y empleo). o Entidades públicas: webs y presencia en las redes (SEPE, SCE, Red Eures, Ayuntamientos, Cabildos, Ministerios). o Entidades/Empresas por Sectores Profesionales. o Portales de empleo: infojobs, tecnoempleo... o La importancia del curriculum vitae en las redes sociales. 	6 horas	Jueves 04/12/2025
<u>Unidad de aprendizaje 5:</u> Procesos selectivos existentes en la búsqueda activa de empleo. <ul style="list-style-type: none"> o Pruebas objetivas: tipos: exámenes, simulaciones, psicotécnicas. Aspectos a tener en cuenta. o Entrevista de selección de personal: fases. Comunicación: verbal y no verbal. Recomendaciones. Reformulación positiva. 	6 horas	Viernes 05/12/2025
TOTAL	30 HORAS	5 DÍAS

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	4/14



5.- Indicadores de Evaluación:

INDICADORES CUANTITATIVOS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES	
INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Número de participantes.	11
Porcentaje de finalización de la formación por parte de las trabajadoras que han cursado la formación.	81,82% (estimado)
Número de horas de formación impartidas.	30 horas
Coste por participante.	68 euros
Porcentaje de abandono de la formación.	18,18% (estimado)

INDICADORES CUALITATIVOS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES	
INDICADOR	
Nivel de satisfacción de las trabajadoras con la formación recibida.	
Percepción de mejora en habilidades tras la formación.	
Impacto que puede tener en una futura empleabilidad.	
Valoración del profesorado sobre el progreso de las trabajadoras que han cursado la formación.	
Grado de aplicación de los conocimientos en el entorno laboral.	

6.- Presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS CORRIENTES (Excepto gastos de personal y becas)	
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL
GASTOS DE EQUIPAMIENTOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL	748,88 euros
GASTOS DE MATERIAL DE OBRA	5.488,47 euros
GASTOS DE FORMACIÓN	750,00 euros
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.987,35 euros

GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN							
Nº PERSONAS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTES INDEMNIZACIÓN MENSUAL	TOTAL COSTES MENSUALES	TOTAL GASTOS
11	Peona general	5 meses	1.224,38	471,02	40,81	1.736,21	95.491,55
TOTAL GASTOS PERSONAL							95.491,55

RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.987,35 euros
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	95.491,55 euros
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	102.478,90 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	INGRESOS TOTALES PROYECTO
101.728,90 euros	750,00 euros	0,00 euros	102.478,90 euros

SEGUNDO.- Conceder al ayuntamiento de Santa Lucía, con CIF P3502300A, una subvención por importe de 101.728,90 euros (CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/462000225, para la ejecución del proyecto, "COLORES EN FEMENINO. ANUALIDAD 2025".

La subvención concedida representa un 99,26% respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN
102.478,90 euros	101.728,90 euros	750,00 euros	0,00 euros	99,26%

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto que tendrá una duración de cinco meses deberá iniciarse una vez notificada la resolución de concesión, pudiendo hacerlo hasta UN MES después de la misma y estará permitido solicitar la ampliación de inicio durante QUINCE DÍAS más, por causas motivadas. El inicio de la ejecución debe comunicarse al siguiente correo electrónico: empleocabildo@grancanaria.com

La duración definida y aprobada en el proyecto podrá prorrogarse una sola vez a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado ni de su presupuesto.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el punto primero de esta propuesta, así como en los planteados en el Anexo II (Ficha técnica del proyecto), presentada por la entidad con fecha 13 de mayo de 2025 con número de asiento registral 2025014961 y su correspondiente subsanación entregado el 28 de mayo de 2025 con número de asiento registral 2025041213.

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	6/14





QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL.

El procedimiento de selección de personal deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha 25 de mayo de 2022. Asimismo, se dará cumplimiento a lo recogido en los siguientes Anexos que forman parte de la presente resolución:

- **Anexo I.- Instrucciones para la gestión de contratación de personal.**
- **Anexo A.- Oferta genérica de empleo.**
- **Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.**

SEXTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2024.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. La entidad beneficiaria deberá presentar informes de seguimiento de la ejecución del proyecto, según **Anexo III.- Informe de seguimiento** cada dos meses, vía correo electrónico (empleocabildo@grancanaria.com), donde se contenga:

- Estado de ejecución de objetivos y acciones y/o fases contempladas en el proyecto aprobado.
- Cronograma de ejecución.
- Información de cada una de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo.
- Información de las bajas de las personas destinatarias y sus causas; así como de las sustituciones u otras informaciones de interés.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Cualquier otra información de interés relevante para la marcha del proyecto.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Ejecutar el proyecto subvencionando en los términos planteados por la entidad beneficiaria según documentación presentada por la entidad en fecha 13 de mayo con número de asiento registral 2025014961 y su correspondiente subsanación entregado el 28 de mayo de 2025 con número de asiento registral 2025041213, o los que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
3. Permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	7/14



4. Llevar a cabo la selección del personal de nueva incorporación con cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha 25 de mayo de 2022.
5. Adoptar las medidas de difusión obligatoria, del resuelvo noveno.
6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
7. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente resolución.
10. Entregar la documentación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	MEDIO DE PRESENTACIÓN	PLAZO
Fecha inicio proyecto	Correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com	Al inicio proyecto.
Fecha inicio de las contrataciones del personal de nueva incorporación.		Al inicio de las contrataciones.
Relación nominal de las personas seleccionadas destinatarias del proyecto, con datos de contacto telefónico y de correo electrónico.		Una semana desde la incorporación al proyecto.
Anexo III.- Informe de seguimiento.		Cada dos meses.
Copia de un contrato formalizado y registrado.	Registro electrónico	En el plazo de un mes desde el inicio de las contrataciones, según comunicación remitida por correo electrónico (acreditación medidas de difusión obligatoria).
Anexo V.- Cartel colocado en el lugar de trabajo.		
Foto del vestuario utilizado, en su caso.		
Anexo IV.- Información de cooperación y de financiación de las acciones y/o proyectos.		
Anexo X.- Información sobre protección de datos personales.		

NOVENO.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	8/14





Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. En los **contratos del personal de nueva incorporación para la ejecución del proyecto** se deberá incluir la siguiente mención: "EL PROYECTO COLORES EN FEMENINO", ejecutado por el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, ha sido financiado en la cuantía de 101.728,90 euros (99,26% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, y está enmarcado en el Convenio de Cooperación para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la isla de Gran Canaria, con el SCE".
2. **Se informará a las personas destinatarias** de que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el marco de Convenio de Cooperación para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la isla de Gran Canaria, con el SCE. Para ello se cumplimentará el **Anexo IV- Información de cooperación y de financiación de las acciones y/o proyectos**.
3. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo V.- Cartel**.
4. **En las acciones de difusión del proyecto** (físicos o digitales) se incluirá la siguiente mención expresa: "EL PROYECTO COLORES EN FEMENINO", ejecutado por el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA ha sido financiado en cuantía de 101.728,90 euros (99,26% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y está enmarcado en el Convenio para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la isla de Gran Canaria, con el SCE".
5. En los **materiales impresos, electrónicos o audiovisuales** que se utilice para la difusión del programa subvencionado, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario, EPIS (en su caso), se deberá **incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y del Servicio Canario de Empleo**.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que lo haga con una antelación mínima de **UN MES** antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuzlWg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuzlWg=	Página	9/14





DECIMOPRIMERO.- COMPATIBILIDAD. Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

DECIMOSEGUNDO.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto primero apartado 6.- "Presupuesto" que se realicen dentro del plazo de ejecución. Se considerará gasto realizado en el plazo indicado el que haya sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso, serán subvencionables los gastos cuyos pagos se efectúen en efectivo. En el caso de las nóminas del personal, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se permitirá una compensación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados y aprobados, no entre capítulos. Esta permuta podrá realizarse, por un lado, entre gastos de personal, y por otro, entre gastos corrientes, sin incrementar en ningún caso, la cuantía de la subvención, ni el importe total de cada capítulo de gasto (gasto de personal, gastos corrientes) ni el presupuesto total del proyecto.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la resolución de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERO.- JUSTIFICACIÓN. La entidad deberá justificar en el plazo de **2 MESES** desde la finalización del plazo de ejecución inicial o prorrogado del proyecto.

Igualmente, se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

A efectos de justificar la realización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar (en la Oficina de Registro Virtual de las Entidades Locales, así como en cualquiera de los Registros desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, cuyas direcciones se pueden consultar en www.grancanaria.com, así como en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuenta justificativa.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada con fondos propios y/u otras ayudas o subvenciones, deberá justificarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	10/14





Por tratarse de subvención concedida a Corporación Local, se entiende por cuenta justificativa la que conste de los siguientes documentos:

1. **Anexo VI.- Memoria de actuaciones.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Anexo VII.- Requisitos de las personas destinatarias.**
3. **Anexo VIII.- Relación de bajas y sustituciones.**
4. **Los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión** recogidas en su proyecto y las obligatorias establecidas en el resuelvo noveno.
5. **Memoria económica abreviada**, que está integrada por los siguientes documentos:
 - a) **Anexo IX.- Estado representativo de los gastos** incurridos en la realización de la actividad subvencionada debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
 - b) **Certificado del interventor/a o del órgano competente** para llevar a cabo el control interno en la que se acrediten los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - Gasto total efectuado.
 - Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
 - Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.
 - Aplicación de otros ingresos que financien el proyecto.
 - c) En su caso, **carta de pago** de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
6. **Anexo X.- Información sobre protección de datos personales.**

DECIMOCUARTO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. La entidad beneficiaria podrá reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOQUINTO.- REINTEGRO. Son causas de reintegro además de las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

1. Reintegro total:

- a) Incumplimiento de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose causa de reintegro total la ejecución inferior al 50% de las mismas.
- b) Incumplimiento del número y/o requisitos de las personas destinatarias finales establecidas en el apartado 3.3 del resuelvo primero, cuando afecte a un número superior al 50% de los destinatarios finales.
- c) No permitir el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto subvencionado.

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	11/14



2. Reintegro parcial:

Constituyen casusas de reintegro parcial las siguientes:

- a) *La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.*
- b) *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecida en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas:*
 - *Cuando se incumplan las obligaciones del punto 1 y 2 del resuelto noveno, el reintegro será de hasta el 10% del importe subvencionado en proporción al número de personas a las que afecte el incumplimiento.*
 - *Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 3, 4 y 5 del resuelto noveno hasta el 10% del importe concedido.*
- c) *Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.*
- d) *Incumplimiento parcial de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 50% de cada una de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un descuento de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones incumplidas.*
- e) *Incumplimiento del número mínimo de las personas destinatarias finales establecidas en el apartado 3.3 del resuelto primero, o de los perfiles de acceso, cuando afecte a un número igual o inferior al 50% de los destinatarios finales considerados mínimos, supondrá hasta un 20% del importe de la subvención, que se calculará de forma gradual al número de personas destinatarias finales incumplido.*

DECIMOSEXTO- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. *La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios contratados para la ejecución del proyecto al Cabildo de Gran Canaria. Rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.*

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas activas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg= =	Página	12/14





La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

La entidad deberá recabar con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma del **Anexo X.- Información sobre protección de datos personales**, por cada una de las personas destinatarias, donde se informa a los titulares de los datos personales del tratamiento de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECIMOSÉPTIMO.- NOTIFICACIONES

Las distintas notificaciones que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento administrativo se efectuarán a través de la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com)

DECIMO OCTAVO.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	13/14





Anexos:

- *Anexo de Instrucciones para la selección de personal.*
- *Anexo A.- Oferta genérica.*
- *Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.*
- *Anexo III.- Informe de seguimiento.*
- *Anexo IV.- Información de cooperación y financiación de las acciones y/o proyectos.*
- *Anexo V.- Cartel.*
- *Anexo VI.- Memoria de actuaciones.*
- *Anexo VII.- Requisitos de las personas destinatarias.*
- *Anexo VIII.- Relación de bajas y sustituciones.*
- *Anexo IX.- Estado representativo de los gastos.*
- *Anexo X.- Información sobre protección de datos personales.*

Fdo.: Por el Consejo de Gobierno Insular P.D. Acuerdo de 02/12/2024 El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Agustín Millares Carló, 14 · 5ª Planta I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ncz4fYRAOYBbVSMfNuz1Wg=	Página	14/14

